JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LEIDY VANESSA SANTACRUZ CARABALÍ
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 002-2021-00072-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto T-305 de fecha 29 de junio de 2.021, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 006-2017-00239): FIANZACRÉDITO S.A (Demandante) Contra LEIDY VANESSA SANTACRUZ CARABALÍ (Demandado),** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la entidad **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** (Vinculado), **FIANZACRÉDITO S.A.**, (Demandante), **JULIANA RODAS BARRAGAN** (Apoda del Demandante), **BANCO AGRARIO** (Vinculado), **ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A**. (Vinculado, Pagador de la Demandada), **LEIDY VANESSA SANTACRUZ CARABALÍ** (Accionante E.T. y Demandada); lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto T-305 de fecha 29 de junio de 2.021,que en lo pertinente dice: *"(…)* ***PRIMERO: ADMITIR*** *la acción de tutela instaurada por la señora Leidy Vanessa Santacruz Carabalí contra el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali…* ***TERCERO: REQUERIR*** *al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 06-2017-00239-00, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.)* ***LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO Juez"****.*

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 2.021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246ed200a1dd8c45164c5dc5034d630f20f7cd033e10016cfd6adff295bcb679**
Documento generado en 29/06/2021 04:05:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica